



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez el Proceso de pérdida del Ejercicio de la Patria Potestad radicado con el No. 940013184001 – 2019 – 000155 – 00,
INFORMANDO: Que se recibe escrito de la Defensora Pública solicitando. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE INÍRIDA

Inírida - Guainía, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito del trece (13) de enero de la presente anualidad, allegado por la Dra. DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA, con el que solicita se designe curador ad-litem; como quiera que se encuentra acreditado el presupuesto de la inscripción del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se dispone designar como Curador AdLitem de la Demandada Sra. PAMMY SUSANA PADRÓN BOHÓRQUEZ al Dr. JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ, identificado con la CC. No. 79.886.972 y portador de la Tarjeta Profesional No. 254.122 del Consejo Superior de la Judicatura, quien de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del CGP deberá inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, por ser el nombramiento de forzosa aceptación.-

Librese las comunicaciones a que haya lugar

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUÉLLAR BURGOS
Juez